

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

BOP-A-2025-1221

Título: Ayudas del Plan Alquila Joven 2025 (Año 2023)

BDNS (Identif.) 828743

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828743>)

PRIMERO. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de esta Ayuda, todas las personas físicas o Unidades de convivencia (grupo de personas en edad de trabajar que vivan juntos en la misma vivienda), que residan en Pozoblanco en régimen de alquiler durante todo o parte del 2023.

SEGUNDO. Finalidad

La finalidad que se persigue con esta prestación económica consiste en promover la autonomía y con ello la emancipación de los jóvenes de este municipio mediante la aportación económica de una parte de los gastos de alquiler

TERCERO. Bases reguladoras

En sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno, celebrada el día 11 de abril de 2025, se aprueban las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva relativo al Plan Alquila Joven para el ejercicio 2023, así como la aprobación del gasto correspondiente.

CUARTO. Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 9245 48200 por importe de 30.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



SEXTO. Otros datos

La presentación de la solicitud se hará utilizando el modelo oficial que acompaña a la convocatoria (Anexo I), y podrá realizarse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco utilizando el certificado digital del solicitante o en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco de manera presencial, siendo requisito imprescindible para optar a la subvención la presentación de toda la documentación indicada como obligatoria, así como los justificantes de pago del alquiler del año correspondiente.

Se facilitará a los solicitantes que opten por la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco el Anexo II para la obtención de uno de los certificados necesarios para presentar la documentación que tendrán que solicitar en la oficina de Catastro.

Pozoblanco, 24 de abril de 2025.– El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

